2º versión Junio 2011



669 - O.S.P.R.E.R.A. MONOTRIBUTISTA Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina

DESCUENTO: "SIFAR" Afiliado

Plan Común Monto Fijo El resto
Plan Materno Infantil Plan PPR Monto Fijo o 100% El resto
Plan 310 Monto Fijo o 100% El resto
El resto
El resto

TIPO DE RECETARIO: (2)

OFICIAL: Recetario OSPRERA, color verde, con sello "MONOTRIBUTISTA" o con descripción del plan en forma preimpresa o recetario blanco con letras verdes, con descripción del plan en la parte superior en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio. Plan Materno Infantil: color rosado con leyenda impresa "PLAN MATERNO INFANTIL" y sello "MONOTRIBUTISTA" o recetarios verde o blanco, con descripción del plan en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio.

PLAN PPR: Recetario oficial con la leyenda "Programa de Procreación Responsable, Anticonceptivos 100%, o recetario blanco, con descripción del plan en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio. PLAN 310: Recetario oficial con la leyenda "Plan 310" y Monotributista — verde, o con descripción del plan en forma preimpresa, o recetario blanco con descripción del plan en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio.

Particular: Con el sello y firma de la Boca de expendio de OSPRERA y sello MONOTRIBUTISTA. En caso de Planes P.M.I., PPR y 310, deberá constar también el sello con la leyenda pertinente.

VALIDEZ DE LA RECETA: 15 días entre la fecha de prescripción y la fecha de dispensa.

VALIDEZ DEL RECETARIO: desde la fecha de emisión por parte de la Boca de Expendio y la fecha de prescripción: 30 días. Particulares: 15 días de la fecha de prescripción.

TROQUELADO: SI Completo (Con Nº y Cód. de barra)

FECHA DE EXPENDIO Y PRESCRIPCIÓN: SI - En números arábigos (en Nº romanos: NO)

ACLARACIÓN FIRMA MÉDICO Y Nº MATRÍCULA:

Sello: SI (3) Manuscrito: NO

ACLARACIÓN CANTIDAD DE UNIDADES:

Letras: SI Números: SI

ENMIENDAS SALVADAS: (4)

Por el Médico: SI

Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI

DEL RESUMEN:

Planilla: Carátula on line

Cantidad: Una

Presentación: Según cronograma. Facturación: todos los Planes juntos.

COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la Provincia

de Buenos Aires.

PRODUCTOS POR RECETA: 2 (dos) de distinto principio activo.

En las recetas de PPR: se podrá expender un sólo envase por receta.

UNIDADES POR RENGLON: 1 (Uno) Antibióticos Iny.: Monodosis;5 Multidosis: 1

UNIDADES POR TAMAÑO:

Sólo reconocerá 1 (uno) envase grande o mediano por receta si se encuentra prescripto como tal. Cuando existen más de dos tamaños, para dispensar tamaño grande (mayor), la receta deberá contener la leyenda "Tratamiento Prolongado" y consignar la cantidad de unidades.

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

PLAN MONOTRIBUTO: Se reconocerán únicamente los medicamentos, prescriptos por nombre genérico, incluídos en el Vademécum de O.S.P.R.E.R.A. MONOTRIBUTISTA con una cobertura que se corresponda con el Monto Fijo.

PLAN PMI: sólo reconocerá los medicamentos prescriptos por nombre genérico, del Vademécum de OSPRERA MONOTRIBUTISTA en su columna de PMI, con la cobertura del Monto Fijo o 100% según figure en cada caso

PLAN PPR: Reconocerá únicamente los anticonceptivos prescriptos por nombre genérico del Vademécum OSPRERA MONOTRIBUTISTA en su columna PPR, con la cobertura del Monto Fijo o 100% según figure en cada caso.

PLAN 310: sólo se reconocerán con la cobertura del Monto Fijo los medicamentos, prescriptos por nombre genérico, del Vademécum de OSPRERA MONOTRIBUTISTA en su columna "Plan 310".

Atención: en este plan hay medicamentos que requieren autorización previa

Todo medicamento del vademécum. que sufriera **BAJA** de presentación, puede ser reemplazado por su nueva presentación.

NO SE PODRÁ DISPENSAR MEDICAMENTOS FUERA DEL VADEMECUM O CON MAYOR DESCUENTO SALVO AUTORIZACIÓN DE AEPS.

- <u>Odontólogos</u>: Sólo podrán prescribir medicamentos relacionados con su especialidad.
- No se aceptan enmiendas sobre corrector líquido.
- No se reconocen medicamentos que no tengan relación con la edad y sexo del paciente. Debe figurar la edad en la receta.
- Las recetas del PPR no pueden incluir un medicamento no asociado al Plan .

2º versión Junio 2011

Dorso de 669 - O.S.P.R.E.R.A. MONOTRIBUTISTA

Observaciones:

(1) Plan Materno Infantil: Cobertura Monto Fijo ó 100% según se indica en el Vademécum para cada caso.

Embarazadas: desde el diagnóstico positivo de embarazo y hasta 30 días posteriores al parto.

Recién nacidos: La cobertura para los niños es desde el nacimiento hasta el día en que cumple un año de edad en medicamentos incluídos en el Vademécum de O.S.P.R.E.R.A. PMI.

La Farmacia deberá exigir la exhibición del Documento de Identidad o certificado de nacimiento.

Quedan excluídas todo tipo de leches.

(2) REQUISITOS DEL RECETARIO:

Recetarios Oficiales de la OSPRERA serán emitidos por el encargado de la Boca de Expendio, debiendo completar todos los ítems consignados en las <u>partes grisadas del recetario al frente y al dorso</u> y con <u>Sello</u> Monotributista si corresponde.

<u>Los Recetarios Particulares</u>, emitidos por el profesional tratante, deberán ser intervenidos por la Boca de Expendio de la OSPRERA, consignando al dorso de la misma los siguientes datos:

Nombre y apellido del titular, si se trata de una prescripción destinada a un familiar.

Domicilio.

Número de C.U.I.L.

Número de C.U.I.T. ó Código de Verificación Afiliatoria.

Sello Monotributo y PMI, PPR o PLAN 310, según corresponda.

Sello de la Boca de Expendio y firma del responsable.

(3) Todo sello en donde no sea legible el nombre y la matrícula del Médico será debitada. Si el sello no es legible el Médico deberá agregar de puño y letra los datos.

La fecha de prescripción se deberá figurar en NUMEROS ARABIGOS, no se aceptará en números romanos.

(4) Enmiendas salvadas:

<u>Dé la Prescripción</u>: Debe ser salvada por el Médico tratante bajo la leyenda de "DIGO" (lo enmendado), firmando y sellando el Médico nuevamente lo salvado.

De la Dispensa: El farmacéutico deberá consignar: fecha de expendio, número de orden, precio unitario, precio total, porcentaje de descuento, total a cargo beneficiario, total a cargo Obra Social, sello de farmacia y firma del profesional. Estos datos deben figurar en forma clara y legible, sin tachaduras o enmiendas.

Toda enmienda de los datos mencionados deberán ser salvadas al dorso de la receta y la persona que recibe la medicación deberá firmar, aclarar su firma y colocar su Nº de documento avalando dicha salvedad. Omisiones: todo dato omitido por la farmacia será causal de débito, una vez ocurrido el mismo no se podrá refacturar si dicho dato no es salvado al dorso de la receta con la firma, nombre, domicilio y Nº de documento del adquirente.

IMPORTANTE:

El beneficiario o tercero al retirar la medicación deberá colocar sin excepción: Tipo y Número de Documento, firma y aclaración de la misma con nombres y apellidos completos y domicilio completo.

Domicilio en Zona Rural: en caso que dicha persona viva en zona rural, deberá colocar el nombre de la Localidad y la leyenda "Zona Rural" y completar con el nombre del establecimiento en donde trabaja.

Acreditaciones: Los Beneficiarios Monotributistas de la O. Social para acceder a la cobertura deberán exhibir la CREDENCIAL OFICIAL MONOTRIBUTISTA de la O.S.P.R.E.R.A., o en su defecto Formulario de Inscripción como Monotributista, ULTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL MONOTRIBUTO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y RECETA CONFORMADA.